

VSC-PARP-002-2024

ESTADO No. PARP-002-2024

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **22 de enero de 2024**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**			
CONTRATO CONCESIÓN	14083	COOPERATIV A DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	19/01/2024	003	DISPOSICIONES			
					1. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 14083, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARP No. 250 del 28 de diciembre de 2023, en su conclusión única, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo, así:			
					FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			
					Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						Si	No	
		1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		Acorde con lo presentado en el PTO			

						2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	El Contrato de Concesión No 14083 cuenta con Plan de Gestión Social aprobado mediante Auto PARP No 146 del 08 de junio de 2023.	
						3. Topografía de las áreas exploradas	X		✓ Mapa topográfico con formato nativo. ✓ Archivo de contornos generados a partir de Imagen Alos Palsar, Aster DEM 12,5 m. ✓ Levantamiento topográfico subterráneo de la Tunelería existente. ✓ Memoria técnica del levantamiento.	
						4. Sensores remotos	X		Imagen Alos Palsar, Aster DEM 12,5 m.	
						5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X	
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X		Base de datos con la localización de las muestras y con la información obtenida de los resultados de laboratorio
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	

						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X			
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X		☒	Planos de Isópacos de concentraciones de Au para cada una de las vetas en formato nativo.
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	☒	Archivos nativos (Ráster) de la Interpolación realizadas a la muestras
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X		
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X		
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos		X		
						crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)				
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X		
					8. Cartografía	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X			

					Geológica 8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados X Mapas Geológicos a diferentes es escalas, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados, así mismo, incluir perfiles geológicos.
					8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio X
					8.4 Memoria explicativa del mapa geológico X
					8.5 Bases de datos X
				9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles) X
					9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles) X Información solicitada en el numeral 6
					9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf) X
				10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital) X
					10.2 Base de datos X
					10.3 Mapa estructural X
					10.4 Memoria explicativa estructural X
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO
				Listado productos y subproductos según MSE	Entregar Si No *Observaciones y Datos asociados (cuantificar)

					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidad es 11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama (“Gamma Ray”), Caliper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados. 11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas. 11.3 Columnas estratigráficas o		X	
							X	
							X	
					superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas litológicas de perforación con localización de mineralizaciones 11.4 Mapa con localización de perforaciones 11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico) 11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)			
					12. Pozos y Galerías Exploratorias 12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados 12.2 Bases de datos 12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X		
						X		
						X		

						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X		
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)	X			
						13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X			
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X			✓ Análisis gravimétrico GRA21 y ntal multielemental E-MS61 para ción caracteriza netalográfica. ✓ Análisis de compresión y carga puntual con el fin de determinar la estabilidad y competencia del macizo
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X		
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X			
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en	X			Informe del Estudio Geotécnico detallado realizado y anexado al Plan de sostenimiento.
						formato pdf)				
					15. Estudio de	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X			

					<table><tr><td rowspan="4">Hidrogeología</td><td>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>15.3 Formatos de captura</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td colspan="5">FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO</td></tr><tr><td colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</td><td colspan="2">Entregar</td><td rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</td></tr><tr><td>Si</td><td>No</td></tr><tr><td rowspan="2">16. Evaluación y Modelo Geológico</td><td>16.1 Mapas Técnicos</td><td>X</td><td></td><td>Archivos nativos utilizados para la construcción del modelo geológico.</td></tr><tr><td>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</td><td>X</td><td></td><td></td></tr></table>	Hidrogeología	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X		15.3 Formatos de captura		X		15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X		15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X		FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO					Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	Si	No	16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		Archivos nativos utilizados para la construcción del modelo geológico.	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
Hidrogeología	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X																																								
	15.3 Formatos de captura		X																																								
	15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X																																								
	15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X																																								
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO																																											
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																							
		Si	No																																								
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		Archivos nativos utilizados para la construcción del modelo geológico.																																							
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X																																									
La información previamente relacionada, debe ser cargada en el Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información Geológica adoptado en la Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023. Para lo anterior el titular minero deberá solicitar el respectivo usuario y contraseña de acceso al Portal de Autoatención de Carga de Información del Banco de Información Minera – BIM, enviando correo electrónico dirigido a bim@sgc.gov.co, con copia a anm.bim@anm.gov.co, en el cual suministre: Nombre completo del titular minero, Título(s) minero(s) asociado(s), Nombre completo de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar la carga de información, Correo electrónico de la(s) persona(s) autorizada(s), Copia de la Lista de Entrega de Información (LEI) y Registro minero, certificado de existencia y representación o el poder debidamente otorgado, con vigencia no mayor a treinta (30) días según aplique. Conforme a lo expuesto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 8 de la																																											

					Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 250 del 28 de diciembre de 2023 y conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <u>Se destaca que la obligación solo se dará por cumplida cuando el Banco de Información Minera – BIM, expida la Constancia de Entrega de la Información a satisfacción CEI a esta Autoridad Minera.</u> 2. CORRER TRASLADO del presente Acto Administrativo a la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia a efectos de garantizar su derecho de defensa y contradicción; como quiera que el titular minero es tomador de la Póliza Minero Ambiental No. 436-46-994000000371 Anexo 1 expedida el día 30 de noviembre de 2023. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería “<i>Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones</i>”. 3. REMITIR al correo notificacion-anm-bim@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo y del Concepto Técnico PARP No. 250 del 28 de diciembre de 2023 para su conocimiento y fines pertinentes. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.									
CONTRATO DE CONCESIÓN	13441	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA	19/01/2024	004	DISPOSICIONES 1. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 13441, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARP No. 236 del 21 de diciembre de 2023, en su conclusión única, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo, así: <table><tr><th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><td rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</td><td colspan="2">Entregador</td><td rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</td></tr><tr><td>Si</td><td>No</td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregador		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	Si	No
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE														
Listado productos y subproductos según MSE	Entregador		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)											
	Si	No												

						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		Acorde con lo presentado en el PTO
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	El Contrato de Concesión No. 13441, cuenta con Plan de Gestión aprobado mediante AUTO PARP No. 145 de fecha 08 de junio de 2023
						3. Topografía de las áreas exploradas	X		✓ Mapa topográfico con formato nativo. ✓ Archivo de contornos generados a partir de Imagen Alos Palsar, Aster DEM 12,5 m. ✓ Levantamiento topográfico subterráneo de la Tunelería existente. ✓ Memoria técnica del levantamiento.
						4. Sensores remotos	X		Imagen Alos Palsar, Aster DEM 12,5 m.
					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X	
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X		Base de datos con la localización de las muestras y con la información obtenida de los resultados de laboratorio
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		

												✓ Planos de Isópacos de concentraciones de Au para cada una de las vetas en formato nativo. ✓ Archivos nativos (Ráster) de la Interpolación realizadas a la muestras
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X				
							6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X			
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X			
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados		X			
							e interpretación, mapas e informes)					
							7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X			
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		X			
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X				
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X			Mapas Geológicos a diferentes es escalas, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados, así mismo, incluir perfiles geológicos.	

							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
							8.5 Bases de datos	X		
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X		
							9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	Información solicitada en el numeral 6
							9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X		
							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
						Listado productos y subproductos según MSE	Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							Si	No		
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.		X	

						perforacion es, con	11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o		X	
						profundida des superiores a 1 m) incluso las perforacion es para investigacio nes geotécnicas e hidrogeoló gicas	litológicas de perforación con localización de mineralizaciones			
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratori as	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados	X		
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X		
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)	X		

						análisis de calidad.	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X		
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		✓ Análisis gravimétrico GRA21 y tal multielemen ME-MS61 para ón caracterizaci netalográfica. ompresión y ✓ Análisis de c carga puntual con determinar el fin de a estabilidad y del macizo competenci a
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		Informe del Estudio Geotécnico detallado realizado y anexado al Plan de sostenimiento.
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X		
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	
							15.3 Formatos de captura		X	
							15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X	

						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							Si	No	
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos						X		Archivos nativos utilizados para la construcción del modelo geológico.
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico						X		

La información previamente relacionada, debe ser cargada en el Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información Geológica adoptado en la Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023. Para lo anterior el titular minero deberá solicitar el respectivo usuario y contraseña de acceso al **Portal de Auto atención de Carga de Información del Banco de Información Minera – BIM**, enviando correo electrónico dirigido a bim@sgc.gov.co, con copia a anm.bim@anm.gov.co, en el cual suministre: Nombre completo del titular minero, Título(s) minero(s) asociado(s), Nombre completo de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar la carga de información, Correo electrónico de la(s) persona(s) autorizada(s), Copia de la Lista de Entrega de Información (LEI) y Registro minero, certificado de existencia y representación o el poder debidamente otorgado, con vigencia no mayor a treinta (30) días según aplique.

Conforme a lo expuesto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el **Concepto Técnico PARP No. 236 del 26 de diciembre de 2023** y conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto. **Se destaca que la obligación solo se dará por cumplida cuando el Banco de Información Minera – BIM, expida la Constancia de Entrega de la Información a satisfacción CEI a esta Autoridad Minera.**

2. CORRER TRASLADO del presente Acto Administrativo a la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia a efectos de garantizar su derecho de defensa y contradicción; como quiera que el titular minero es tomador de la Póliza Minero Ambiental No. **436-46-994000000367 Anexo 0** expedida el día 27 de junio de 2023. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 7 de la Resolución 338 de 2014

					expedida por la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”. 3. REMITIR al correo notificacion-anm-bim@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo y del Concepto Técnico PARP No. 236 del 27 de diciembre de 2023 para su conocimiento y fines pertinentes. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.																	
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00237-52	ANGEL SAMUEL PABÓN CABRERA	19/01/2024	005	DISPOSICIONES 1. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00237-52, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARP No. 246 del 27 de diciembre de 2023, en su conclusión única, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo, así: <table><tr><th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>Si</th><th>No</th></tr><tr><td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td>Acorde con lo presentado en el PTI</td></tr><tr><td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	Si	No	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		Acorde con lo presentado en el PTI	2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																						
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																			
	Si	No																				
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		Acorde con lo presentado en el PTI																			
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																				

							3. Topografía de las áreas exploradas	X		Mapa topográfico con formato nativo. Levantamiento topográfico mediante Vehículo aéreo no tripulado (DRONE). Memoria técnica del levantamiento.
							4. Sensores remotos	X		Imágenes satelitales y el geoprocesamiento del Modelo Digital del Terreno (DEM) utilizado
						5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X	
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
							6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

							9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X		
							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							Si	No		
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigación	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.		X	
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones	X		
							11.4 Mapa con localización de perforaciones	X		

						es geotécnicas e hidrogeológic as	11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)	X		Información de las trincheras, apiques y perforaciones realizadas, incluyendo las columna estratigráficas elaboradas.
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X		
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados		X	
							12.2 Bases de datos		X	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)		X	
							13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
							13.3 Base de datos con análisis de		X	
							calidad de las muestras			

							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X		
						14.Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X			
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X			Informe de la exploración geotécnica
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X			Información de hidrogeología y el modelo hidrogeológico conceptual elaborado con su respectiva memoria explicativa.
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X		
							15.3 Formatos de captura		X		
							15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X		
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X		
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO					
						Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
								Si	No		
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X			Mapas y gráficos del modelo geológico
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X			Capítulo del modelo geológico del yacimiento elaborado

					La información previamente relacionada, debe ser cargada en el Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información Geológica adoptado en la Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023. Para lo anterior el titular minero deberá solicitar el respectivo usuario y contraseña de acceso al Portal de Autoatención de Carga de Información del Banco de Información Minera – BIM, enviando correo electrónico dirigido a bim@sgc.gov.co, con copia a anm.bim@anm.gov.co, en el cual suministre: Nombre completo del titular minero, Título(s) minero(s) asociado(s), Nombre completo de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar la carga de información, Correo electrónico de la(s) persona(s) autorizada(s), Copia de la Lista de Entrega de Información (LEI) y Registro minero, certificado de existencia y representación o el poder debidamente otorgado, con vigencia no mayor a treinta (30) días según aplique. Conforme a lo expuesto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule MIS4-P-001-F-036 Pasto, Calle 2 No. 23A - 32 Barrio Capusigra. Teléfonos: (572) 7290016 - 7290018 http://www.anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co Página 12 de 12 MIS4-P-001-F-036 su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 246 del 27 de diciembre de 2023 y conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <u>Se destaca que la obligación solo se dará por cumplida cuando el Banco de Información Minera –BIM, expida la Constancia de Entrega de la Información a satisfacción CEI a esta Autoridad Minera.</u> 2. REMITIR al correo notificacion-anm-bim@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo y del Concepto Técnico PARP No. 246 del 27 de diciembre de 2023 para su conocimiento y fines pertinentes. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO CONCESIÓN	OKF-11171	JORGE MIGUEL TANGARIFE CÓRDOBA – GUILLERMO	19/01/2024	006	DISPOSICIONES 1. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. OKF-11171, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y

		ADRIÁN GUEVARA CAICEDO				reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARP No. 239 del 26 de diciembre de 2023 , en su conclusión única , de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo, así:																																																										
<table><tr><th colspan="5">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entrega</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>Si</th><th>No</th></tr><tr><td colspan="2">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td>Acorde con lo presentado en el PTO</td></tr><tr><td colspan="2">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">3. Topografía de las áreas exploradas</td><td>X</td><td></td><td>Mapa topográfico con formato nativo. Levantamiento topográfico mediante Vehículo aéreo no tripulado (DRONE). Memoria técnica del levantamiento.</td></tr><tr><td colspan="2">4. Sensores remotos</td><td>X</td><td></td><td>Imágenes satelitales y el geoprocesamiento del Modelo Digital del Terreno (DEM) utilizado</td></tr><tr><td rowspan="4">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td><td>5.1. Base de datos</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">6. Geoquímica</td><td>6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada</td><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>							FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE					Listado productos y subproductos según MSE		Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	Si	No	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X		Acorde con lo presentado en el PTO	2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X			3. Topografía de las áreas exploradas		X		Mapa topográfico con formato nativo. Levantamiento topográfico mediante Vehículo aéreo no tripulado (DRONE). Memoria técnica del levantamiento.	4. Sensores remotos		X		Imágenes satelitales y el geoprocesamiento del Modelo Digital del Terreno (DEM) utilizado	5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X		5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X			5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X		5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X		6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X		6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																																																
Listado productos y subproductos según MSE		Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																												
		Si	No																																																													
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X		Acorde con lo presentado en el PTO																																																												
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																																														
3. Topografía de las áreas exploradas		X		Mapa topográfico con formato nativo. Levantamiento topográfico mediante Vehículo aéreo no tripulado (DRONE). Memoria técnica del levantamiento.																																																												
4. Sensores remotos		X		Imágenes satelitales y el geoprocesamiento del Modelo Digital del Terreno (DEM) utilizado																																																												
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X																																																													
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X																																																														
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X																																																													
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X																																																													
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X																																																													
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada		X																																																													

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X							
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X							
							8.5 Bases de datos	X							
							9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X					
								9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X					
								9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X						
							10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		X					
								10.2 Base de datos		X					
								10.3 Mapa estructural		X					
						10.4 Memoria explicativa estructural			X						
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
						Listado productos y subproductos según MSE							Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
													Si	No	
						11. Perforaciones profundas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama (“Gamma Ray”), Calipper, Verticalidad, Dipmeter,		X						
						(incluye todo tipo de perforaciones, con	Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.								
11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.		X													

						profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones		X		
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X		
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)		X	Información de las trincheras, apiques y perforaciones realizadas, incluyendo las columna estratigráficas elaboradas.	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	Muestras de las perforaciones con recuperación de testigos realizadas	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados		X		
							12.2 Bases de datos		X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X		
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X		
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)		X		
							13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X		
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras		X		

[illegible]

				La información previamente relacionada, debe ser cargada en el Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información Geológica adoptado en la Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023. Para lo anterior el titular minero deberá solicitar el respectivo usuario y contraseña de acceso al Portal de Autoatención de Carga de Información del Banco de Información Minera – BIM, enviando correo electrónico dirigido a bim@sgc.gov.co, con copia a anm.bim@anm.gov.co, en el cual suministre: Nombre completo del titular minero, Título(s) minero(s) asociado(s), Nombre completo de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar la carga de información, Correo electrónico de la(s) persona(s) autorizada(s), Copia de la Lista de Entrega de Información (LEI) y Registro minero, certificado de existencia y representación o el poder debidamente otorgado, con vigencia no mayor a treinta (30) días según aplique. Conforme a lo expuesto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 239 del 26 de diciembre de 2023 y conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <u>Se destaca que la obligación solo se dará por cumplida cuando el Banco de Información Minera – BIM, expida la Constancia de Entrega de la Información a satisfacción CEI a esta Autoridad Minera.</u> 2. CORRER TRASLADO del presente Acto Administrativo a la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia a efectos de garantizar su derecho de defensa y contradicción; como quiera que el titular minero es tomador de la Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101002662 Anexo 0 expedida el día 24 de abril de 2023. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería <i>“Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”</i>. 3. REMITIR al correo notificacion-anm-bim@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo y del Concepto Técnico PARP No. 239 del 26 de diciembre de 2023 para su conocimiento y fines pertinentes. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	---

LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00237-52	ANGEL SAMUEL PABÓN CABRERA	19/01/2024	007	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00237-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: 1. INFORMAR al titular minero que el Formulario de la Primera Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales con sus respectivos anexos, correspondiente al periodo 2023, cuyo ciclo comprende del 4/03/2021 al 31/12/2023, deberá ser presentado dentro de los diez primeros días hábiles del mes de febrerode 2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PAR-PASTO-247 del 27 de diciembre de 2023. 2. INFORMAR al titular minero que podrá consultar los términos de referencia del Formulario de Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/?q=diligenciamiento-de-reconciliacion-de-recursos-y-reservas dispuesto en nuestra página web www.anm.gov.co. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 247 del 27 de diciembre de 2023 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO CONCESIÓN	OKF-11171	JORGE MIGUEL TANGARIFE CÓRDOBA GUILLERMO ADRIÁN GUEVARA CAICEDO	19/01/2024	008	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero OKF-11171, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al titular minero que el Formulario de la Primera Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales con sus respectivos anexos, correspondiente al periodo 2023, cuyo ciclo comprende del 30/09/2022 al 31/12/2023, deberá ser presentado dentro de los diez primeros días hábiles del mes de febrero de 2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PAR-PASTO-240 del 26 de diciembre de 2023.

					2. INFORMAR al titular minero que podrá consultar los términos de referencia del Formulario de Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/?q=diligenciamiento-de-reconciliacion-de-recursos-y-reservas dispuesto en nuestra página web www.anm.gov.co . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 240 del 26 de diciembre de 2023. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDB-14011	JULIO CESAR DELGADO ERAZO	19/01/2024	009	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JDB-14011, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: DEJAR SIN EFECTO 1. CORREGIR LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA y en CONSECUENCIA dejar sin efecto el Auto PARP No. 052 de 23 de febrero de 2022, notificado en Estado Jurídico No. PARP-011-2023 de 24 de febrero de 2023. Lo anterior de conformidad con la recomendación y evaluación realizada en el Concepto Técnico GET No. 232 del 20 de diciembre de 2023 y con sustento normativo en la facultad atribuida de oficio a esta administración en virtud del artículo 41 y 45 del CPACA, considerando que los actos administrativos corregidos corresponden a meros autos de trámite, en los cuales no se creó, ni modificó una situación jurídica particular y concreta, ni se reconoció un derecho. Las demás disposiciones del auto en mención no sufren modificación alguna IMPROBACIONES 1. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado dentro del Contrato de Concesión No. JDB-14011, a través del radicado No. 20221001928322 del 30 de junio de 2022 complementado con los consecutivos No. 20221002057632 del 9 de septiembre de 2022, No. 20221002203702 del 23 de diciembre de 2022 y 20231002301502 del 27 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con Concepto Técnico GET No. 232 del 20 de diciembre de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.

					REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR POR ULTIMA VEZ como consecuencia de lo anterior, al titular del Contrato de Concesión No. JDB-14011, para que bajo APREMIO DE MULTA con base en lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, allegue las correcciones y/o adiciones correspondientes al Programa de Trabajos y Obras, presentado para evaluación mediante radicado No. 20221001928322 del 30 de junio de 2022 complementada con los consecutivos No. 20221002057632, No. 20221002203702 del 23 de diciembre de 2022 y 20231002301502 del 27 de febrero de 2023, tal como lo indica el Concepto Técnico GET No. 232 del 20 de diciembre de 2023, en su numeral 3.3, en los siguientes aspectos: RECURSOS MINERALES: • Presentar el plano de delimitación definitiva teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, que especifica las normas para la presentación de planos y mapas aplicados a minería. El polígono debe estar perfectamente georreferenciado y debe tener el cuadro de coordenadas indicando cada vértice. • Presentar la corrección del mapa topográfico a escala 1:1000. El levantamiento deberá referenciar la infraestructura superficial (construcciones, carreteras y los demás elementos que se puedan hallar dentro del área del título) y los accidentes geográficos (quebradas, cerros, y lagunas, entre otros). Se debe hacer la corrección a la georreferenciación y ajustar todos los mapas y planos además de la información georreferenciada. • Con respecto al análisis de calidad del material a explotar se debe allegar un informe con la localización de muestras, descripción de protocolos de muestreo, cadena de custodia, Qa/Qc, resultados de laboratorio (aunque se presentó el Anexo_3 no se hace referencia a este), descripción e interpretación de resultados. • Se requiere la presentación del modelo geológico digital. • Se deben identificar y explicar los cambios realizados sobre la estimación del recurso. RESERVAS MINERALES I. Factor Modificador Minero • Presentar el análisis comparativo de las alternativas del método de explotación que puedan aplicarse al área, donde se analicen ventajas y desventajas técnicas y económicas de dichas alternativas, descripción de los métodos y relación de los volúmenes posibles a extraer, los parámetros de minería asociados al diseño y las inversiones para implementarlo en el área del Contrato de Concesión No JDB-14011. • Presentar el análisis del factor de dilución (finos y gruesos) que pueda presentarse en el material objeto de la estimación de las reservas, teniendo en cuenta las características físicas con las cuales se realiza la
--	--	--	--	--	---

					comercialización. Así mismo, si se llega a presentar minerales que están considerados en las reservas, pero no se puede comercializar se debe indicar el volumen de cada material anual, lugar de depositación y manejo posterior. • Presentar la secuencia de llenado de la escombrera donde se realizará la disposición del material estéril. • Presentar el estudio geotécnico para el área de la escombrera, donde se pretende realizar para la disposición de los material estéril, producto de la actividad minera, el cual debe realizarse con la caracterización de los materiales que están presentes en el área donde se pretende realizar la disposición, condiciones de estabilidad de mencionada área, análisis de niveles freáticos, volumen de material que se pretende depositar, caracterización de los materiales a depositar, análisis de estabilidad para taludes generales y taludes de bancos de acuerdo al diseño o diseños planteados, que permitan garantizar la estabilidad de la escombrera. • Presentar aclaración si los datos tomados en campo y las muestras analizadas en el laboratorio para el estudio geotécnico, se tomaron directamente en el área del título de interés, para determinar las propiedades físicas y mecánicas de las rocas con las cuales se determinaron los factores de seguridad y por ende la estabilidad de la explotación y el dimensionamiento geométrico de la explotación. • Presentar el diseño de las obras para el control y manejo de aguas superficiales, dentro y fuera de la explotación. II. Factor Modificador de Infraestructura • Los titulares de los contratos de Concesión EET-161 y JDB-14011, deberán solicitar la integración de las operaciones conjuntas para compartir la infraestructura, una vez sea aprobado el Programa de Trabajos y Obras – PTO. III. Factor Modificador Económico • Presentar aclaración con respecto a la producción indicada en la tabla de ingresos ya que es diferente a la producción presentada en el documento técnico PTO (tabla No 24) del mineral recebo y presentar los ajustes a este capítulo una vez se estimen los recursos minerales. IV. Factor Modificador Ambiental • Presentar el cronograma donde se indiquen las actividades del plan de cierre y abandono. V. Estimación de las reservas minerales. • Presentar los ajustes a la estimación de las reservas minerales, si con la definición de los recursos esta información se modifica, en cuanto al plan minero y al plan de producción, así mismo se debe presentar las calidades del mineral a extraer, de acuerdo al mercado establecido por alguna norma que regula las calidades de los materiales según el mercado objetivo. • Presentar el plano con la distribución de las reservas minerales una vez se estimen los recursos minerales.
--	--	--	--	--	--

				• Presentar la fecha efectiva de estimación de las reservas minerales VI. Producción y vida útil del proyecto ☑ Presentar los ajustes a la información donde se impacte el programa de producción una vez queden estimados los recursos minerales. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 del 2001. Lo anterior sin perjuicio de que, <i>si vencido el plazo concedido el titular minero no allega los ajustes y/o adiciones solicitados, o solicita su prórroga se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y se entenderá a que ha desistido tácitamente del trámite, generándose por tanto la obligación del titular minero de presentar nuevamente el Programa de Trabajos y Obras PTO.</i> Una vez se cuente con la Estimación del Recurso definida, se procederá a evaluar la información de la Estimación de las Reservas, y de ser necesario, se realizarán los requerimientos a que haya lugar. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. JDB-14011, NO cuenta con Licencia Ambiental aprobada por la Autoridad Ambiental competente. 2. INFORMAR que de acuerdo a lo identificado en el visor geográfico de AnnA Minería, se evidenció que el área del título minero NO presenta superposición con zonas de exclusión y/o restricción, así como informativas. Lo anterior de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico GET No. 232 del 20 de diciembre de 2023. 3. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. JDB-14011, que como medidas complementarias deberá cumplir con: - El Decreto 539 de 2022 – Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto, o la norma que lo modifique o sustituya. - El Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, o la norma que lo modifique o sustituya. Lo anterior de conformidad con lo evaluado y recomendado en el Concepto Técnico GET No. 232 del 20 de diciembre de 2023. 6. INFORMAR a los titulares Contrato de Concesión No. JDB-14011 que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018.
--	--	--	--	--

					7. INFORMAR a los titulares Contrato de Concesión No. JDB-14011 que solo puede iniciar con las actividades de Construcción y Montaje, Explotación, hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado y acto de otorgamiento del Instrumento ambiental ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente. 8. CORRER TRASLADO al Grupo de Catastro y Registro Minero, del presente acto administrativo y del el Concepto Técnico GET No. 232 del 20 de diciembre de 2023, con el objetivo de que se aclare el por qué en el Registro Minero Nacional emitido el 15 de julio de 2022 para el título minero No. JDB-14011, presenta la siguiente especificación: ANOTACIÓN 1 “<i>INSCRIPCIÓN REGISTRO MINERO NACIONAL CONTRATO ÚNICO E INTRANSFERIBLE JDB-14011 (HUMEDAL RAMSAR LAG. DE LA COCHA)</i>”; sin embargo, al momento de la evaluación en el Visor Geográfico AnnA Minería no se evidencia superposición con zonas de exclusión RAMSAR. Lo anterior de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico GET No. 232 del 20 de diciembre de 2023. 9. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico GET No. 232 del 20 de diciembre de 2023. 10. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 11. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de enero de 2024** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 34 - de 34

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP